# Entendiendo el Derecho Real de Conservación (DRC): Contexto, claves y desafíos



11 de junio de 2019

Diego Tabilo, Director Ejecutivo. databilo@fundaciontierraaustral.cl





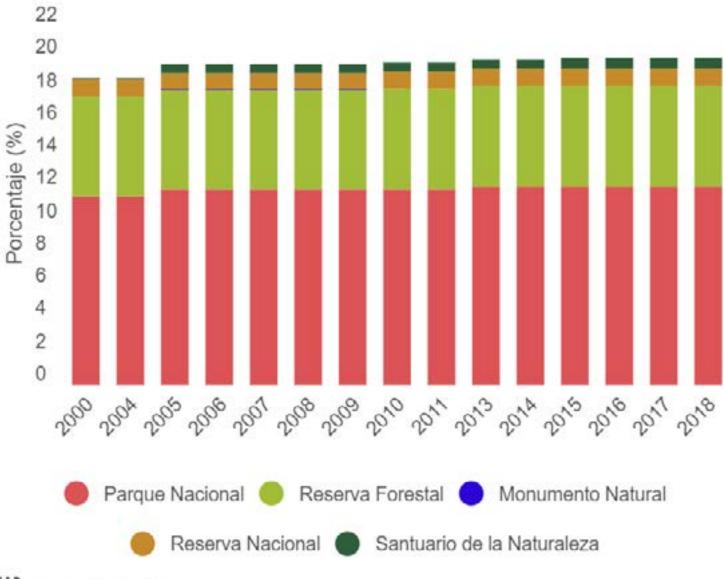




En la conservación de "tierras" está la respuesta



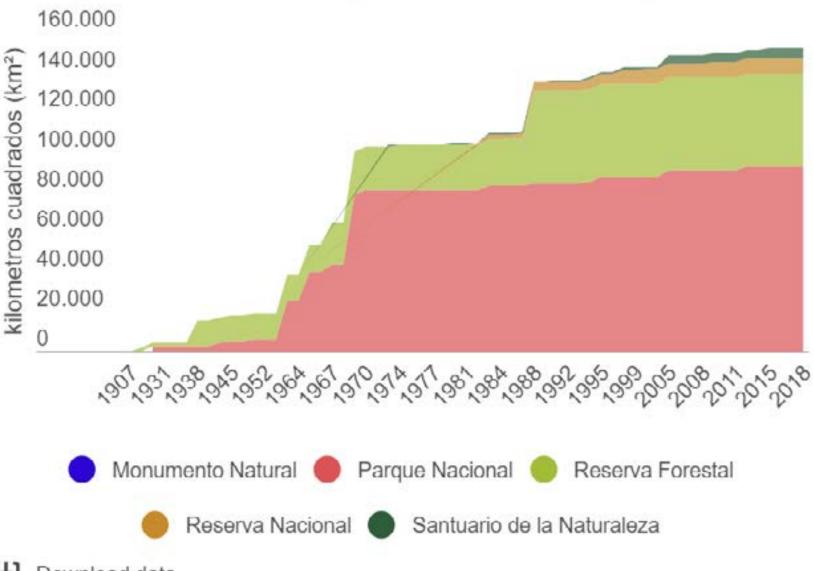
#### Proporción de áreas protegidas respecto del territorio nacional, 2000-2018



Download data

Fuente: Elaboración propia, en base a División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA, 2018.

#### Superficie acumulada de áreas protegidas en el territorio nacional, 2000-2018



#### Download data

Nota. Considera datos hasta junio de 2018.

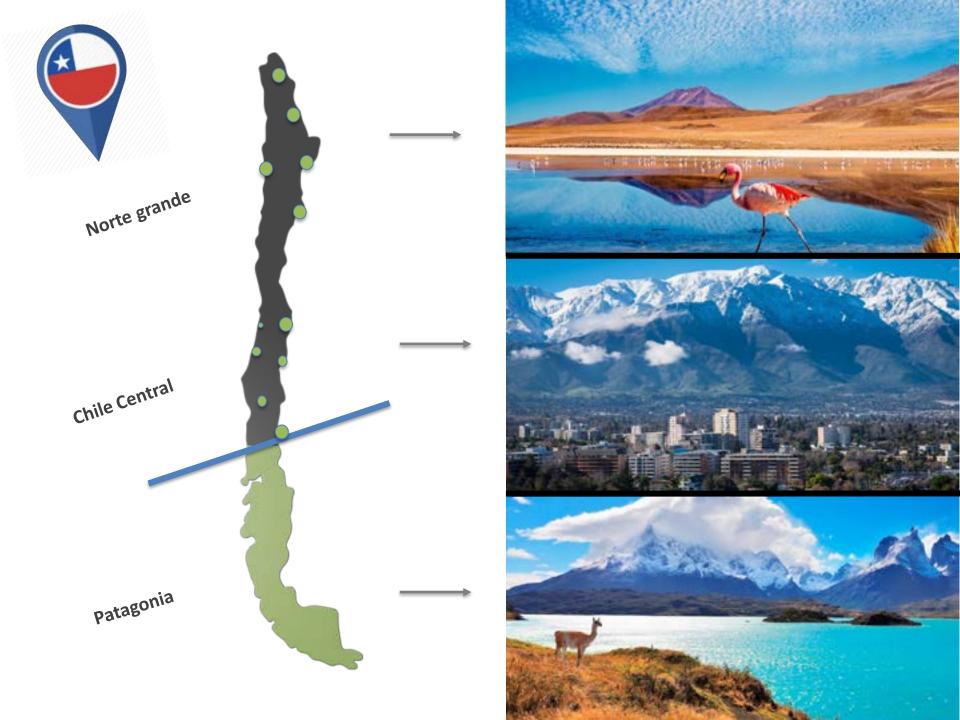
Fuente: Elaboración propia, en base a División de Recursos Naturales y Biodiversidad, MMA, 2018.



Para 2020, al menos el **17% de las zonas terrestres** debe ser conservada bajo las sgtes. condiciones:

- Incluir áreas de importancia para la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas
- Ser ecológicamente representativos
- Ser gestionadas de manera eficaz y equitativa
- Estar bien conectados



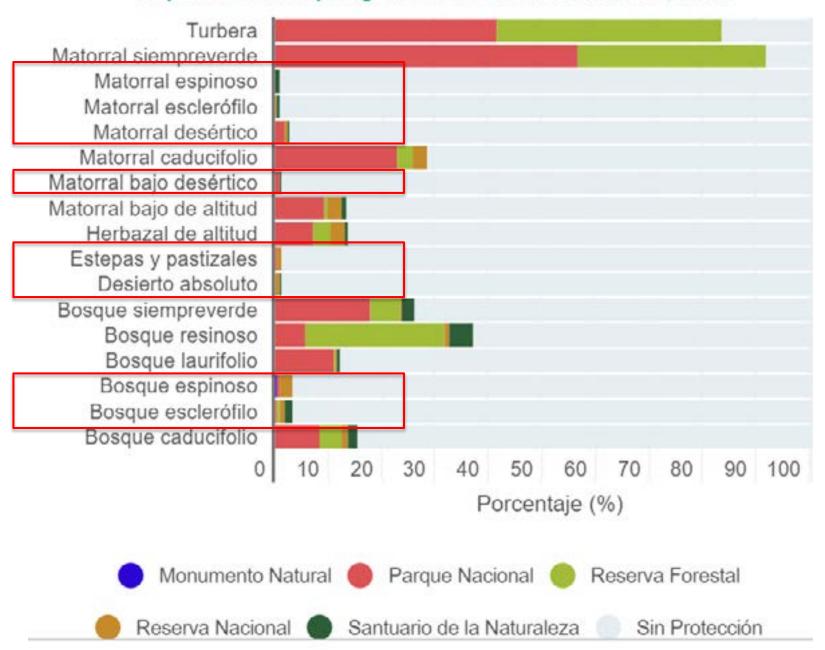








#### Proporción de áreas protegidas en los ecosistemas terrestres, al 2018









A solo 70 KM de Santiago, por el Cajón del Río Maipo, en los valles de los ríos Colorado y Olivares, hay 142.000 hectáreas de propiedad pública que queremos proteger como parque nacional.

4 CUMBRES DE MÁS DE 6 MIL METROS DE ALTITUD Y AL MENOS 28 CUMBRES DE MÁS DE 5 MIL METROS. 233 ESPECIES DE FLORA Y 135 ESPECIES DE ANIMALES.

RESERVA ESTRATÉGICA DE AGUA DULCE. MÁS DE 300 GLACIARES Y CERCA DE 20.000 HECTÁREASCUBIERTAS POR GLACIARES. EL ÁREA ESTÁ SIENDO REPOBLADA POR GUANACOS SILVESTRES.



# Áreas bajo protección privada

Art 35. LBMA: ".... el Estado fomentará e incentivará la creación de áreas silvestres protegidas de propiedad privada...."









### **#NOTODOSSOMOSTOMPKINS**





#### Santuario de la Naturaleza

- ZOIT
- Distritos de Conservación de Bosques, Suelos y Aguas
- Lugares de Prohibición de Caza
- Lugar de interés histórico o científico Código Minero
- Área de protección establecidas en instrumentos de planificación territorial

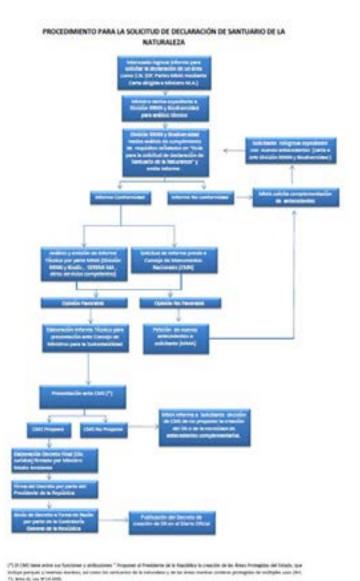
# Instrumentos públicos



# Instrumentos privados

- Servidumbre Voluntaria.
- Derecho de Usufructo
- Contrato Código Civil
- Comodato o préstamo de uso
- Derecho Real de Conservación

#### Santuario de la Naturaleza



Propietario Ministerio Medio **Ambiente** Consejo de Monumentos Consejo de Ministros para la Sustentabilidad Decreto Presidencial

Instrumento robusto pero que puede ser burocrático y político



Es un derecho real que consiste en la facultad de conservar el patrimonio ambiental de un predio o de ciertos atributos o funciones de éste. Estos atributos o funciones pueden ser tangibles como lo son sus componentes bióticos (Ej: flora y fauna) o abióticos como el agua y el suelo, o intangibles, como el valor paisajístico y servicios ecosistémicos. Este derecho se constituye en forma libre y voluntaria por el propietario del predio en beneficio de una persona natural o jurídica determinada, ya sea esta pública o privada.



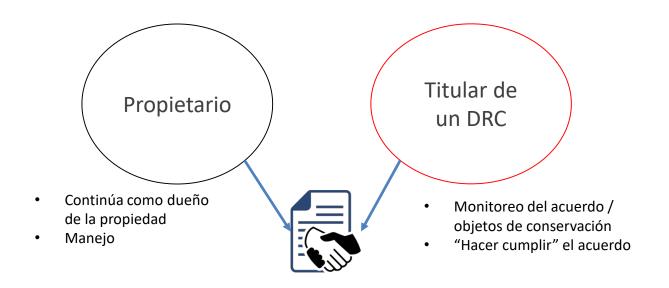


### Algunas consideraciones del Derecho Real de Conservación:

 La Ley permite al dueño de una propiedad entrar en un acuerdo legal con una entidad (e.g. una ONG/landtrust, una persona, org. público) para la conservación de la propiedad.

#### Los DRC son:

- Legalmente vinculantes
- Se pueden hacer cumplir por la justicia
- Perpetuos (si es que no se decide otra cosa)
- Flexibles, pueden incluir distintos usos sostenibles en la medida que no se impacten objetos de conservación.
- Reales (la designación de "conservación" se mantiene con la propiedad y no depende del propietario en un tiempo determinado)
- Transferible
- Transables
- Priman sobre otros derechos reales potencialmente "opuestos" (eg. servidumbre) que se constituyan después.



Acuerdo/contrato del DRC

Definir en conjunto los **objetos de conservación** que se desean proteger con el acuerdo y las actividades para conseguirlo



Algunas preguntas claves para establecer un DRC que deben ser abordadas entre los signatarios:

- ¿Quién será el titular del DRC?
- ¿Por cuánto tiempo?
- ¿Qué queremos proteger con el acuerdo?
- ¿Qué actividades deberían realizarse, restringirse o regularse para proteger efectivamente lo acordado?
- ¿Cómo monitoreamos el acuerdo y los elementos que queremos proteger?
- ¿Cómo financiamos las actividades que se requieren para cumplir con el acuerdo?
- ¿Qué hacer si se vulnera el acuerdo o se afecta negativamente lo que se desea proteger?

# QUIÉN

# "Garantes de la Conservación"

Instituciones públicas o privadas sin fines de lucro que son **propietarias de tierras** o **adquieren tierras para la conservación**; o son **titulares de derechos reales de conservación** 

1. "Profesionalizar" la conservación de áreas

- Largo plazo
- Robustecer el DRC como herramienta legal
- Incentivos

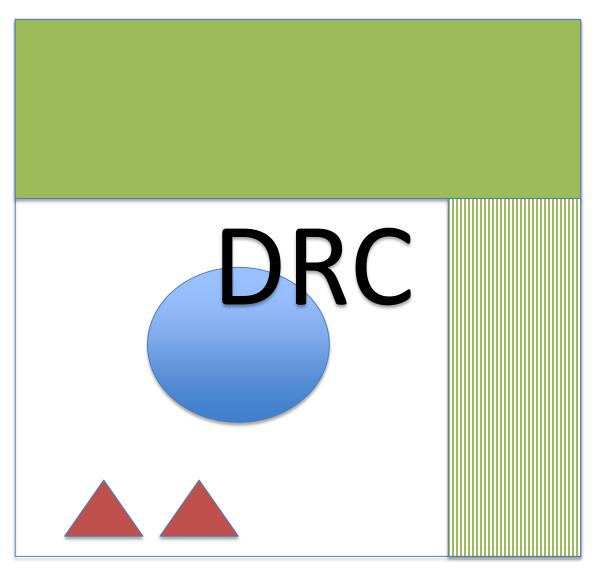
Ventajas de tener como socio a una institución "garante de la conservación"?

2. Potenciar la asociatividad para la conservación, idealmente a nivel local

3. Respaldo independiente que velará siempre por la conservación

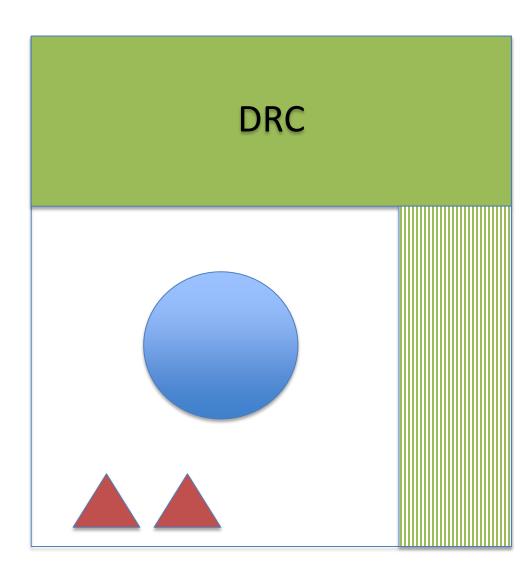
# QUÉ





# QUÉ

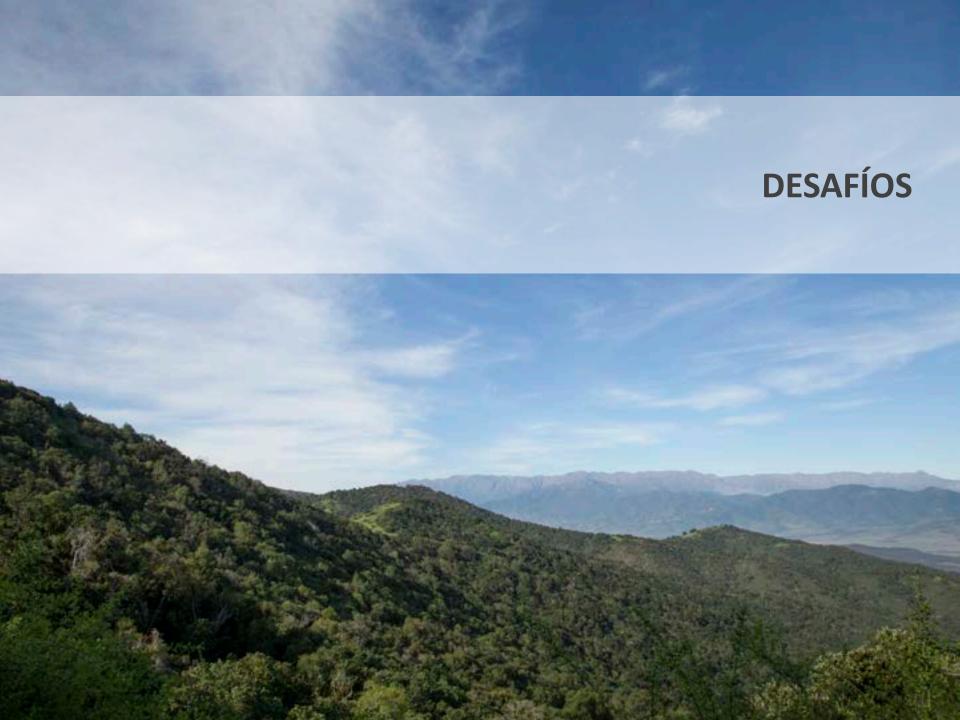




## POR CUÁNTO TIEMPO



Largo plazo/perpetuidad



### Una fórmula para la conservación privada



# Tierra ecológica/ambientalmente relevante, protegida legalmente y manejada de manera sustentable en el largo plazo



#### Generar consenso:



- ¿Cuáles serían las condiciones mínimas de un DRC para ser una herramienta legal robusta para formalizar una ICP?
- ¿Cómo generar DRCs que sean defendibles y fortalecer instituciones que puedan defenderlos?
- ¿Cómo debe ser un DRC para ser elegible para algún incentivo económico del Estado (Eg. Beneficio tributario)?
  - ¿Debe proteger algo en particular?
  - ¿Con algún plazo mínimo?
- ¿Cómo ponerle valor económico a un DRC?



- Involucrar a más actores en la conservación de áreas naturales utilizando el DRC (Eg. Sector productivo)
- Educar a jueces que podrían verse enfrentados a resolver disputas por DRCs.
- Implementar DRCs en lugares significativos (Eg. Ecosistema mediterráneo)
- Compartir información sobre el uso de la herramienta que nos permita identificar fortalezars y trabajar en conjunto en las debilidades.

PROYECTO	PROPIETARIO	TITULAR	ADQUISICIÓN	SUCESOR
<b>A</b> )	Ť	iconar	E	<b>✓</b>
В)	Ť	ONG		<b>✓</b>
C)				
D)		ONG		
E)		A THE PARTY OF THE		
F)	ONG	ONG		<b>✓</b>

PROYE CTO	SUPERFICIE	DURACIÓN	RENOVABLE	OBJ. CONSERVACIÓN
<b>A</b> )	6383 ha	40 años	<b>✓</b>	<ul><li>Bosques relictos</li><li>Ecosistema xerófico</li><li>Sistema edáfico, hidrográfico</li></ul>
В)	I ha	A perpetuidad		No especifica
C)	68 ha	20 años	<b>✓</b>	<ul> <li>El patrimonio ambiental, científico y biodiversidad del predio.</li> </ul>
D)	55,8 ha	Indefinido		<ul> <li>La flora nativa</li> <li>Cualidad natural de los suelo</li> <li>Servicios ecosistémico polinización, belleza escénica, entre otros.</li> </ul>
E)	60 ha	A perpetuidad		<ul> <li>Bosque relicto</li> <li>Especies flora y fauna nativa</li> <li>Servicios ecosistémico provisión de agua dulce, contención erosión</li> </ul>
F)	1.62 ha	A perpetuidad		<ul> <li>Zarapito de Pico Recto</li> <li>Otras especies de aves y animales originarios de la zona</li> </ul>

# **Gracias**



Diego Tabilo, Director Ejecutivo. databilo@fundaciontierraaustral.cl

